CONTRATO S.G. MINISTRO N° 699 /2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en la calle Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.,** con RUC Nº 80004886-5, domiciliada en la calle Entre Ríos Nº 1492 casi Artigas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SEÑOR RUBEN ANTONIO ESCOBAR URBIETA**, con Cédula de Identidad N° 510.645, como representante legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO LPN/SBE DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EDIFICIOS DEL M.O.P.C**." el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El objeto del presente Contrato es la realización de servicios cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en el Pliego del Llamado SBE/ Licitación Pública Nacional N° 210/2019 **PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EDIFICIOS DEL M.O.P.C**."

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 371984

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de [Indicar modalidad: Licitación Pública Nacional N° 210/2019, convocado por el MOPC, según Resolución Ministerial N° 2827/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 3255/2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
La Vigencia del Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS. (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Arq. Rubén Escobar Urbieta
Socio - Gerente

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

N° de Ítems	Descripción del Bien	Cant.	MESES	Precio unitario (IVA incluido)	TOTAL MENSUAL
1	EDIFICIO CENTRAL	1	17	85.000.000	1.445.000.000
2	EDIFICIO EX LAP	1	17	9.500.000	161.500.000
3	EDIFICIO CARDINAL	1	17	9.500.000	161.500.000
4	EDIFICIO LA ENCARNACION	1	17	11.500.000	195.500.000
5	EDIFICIO IMPERIAL	1	17	14.000.000	238.000.000
6	EDIFICIO ex ATE VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE	1	17	6.500.000	110.500.000
7	EDIFICIO MARINA MERCANTE	1	17	9.500.000	161.500.000
8	PARQUE ÑU GUAZU y PARQUE GUAZU	1	17	9.500.000	161.500.000
9	VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	1	17	11.900.000	202.300.000
10	EDIFICIO – DPTO. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS EQUIPOS Y MAQUINARIAS Y DTO. DE LOGISTICA	1	17	9.500.000	161.500.000
11	EDIFICIO – DPTO. PUENTES	1	17	6.500.000	110.500.000
12	EDIFICIO – DPTO. DE GESTIÓN DE BIENES, SERVICIOS y PILCOMAYO	1	17	6.500.000	110.500.000
13	PARQUE GUAZU (METROPOLITANO)	1	17	3.500.000	59.500.000
14	PARQUE URBANO	1	17	9.500.000	161.500.000
15	PARQUE SOLIRIDAD	1	17	3.500.000	59.500.000
16	EDIFICIO PARAPITI	1	17	3.500.000	59.500.000
17	EDIFICIO PLANETA	1	17	3.500.000	59.500.000
18	EDIFICIO CENTRAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA	1	17	23.463.636	398.881.812
					4.018.181.812

6.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a prestar los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

El PAGO AL PROVEEDOR SE REALIZARA VIA ACREDITACION BANCARIA.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo, lugar y condiciones de prestación de los servicios y el Programa de Prestación de Servicios, están detallados en la Oferta Adjudicada y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Bienes y Suministros

9. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL
El Contratista se compromete a llevar a cabo (Indicar los servicios a prestar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada), en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Arq. Rubén Escobar Urbieta
Socio - Gerente

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

11. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

12. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051). No aplica

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de del 10% del valor total del contrato en guaraníes, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, y deberá ser emitida bajo alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto Nº 21.909/03.

14. MULTAS (Art. 37 incisos i), Ley N° 2051/03).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

15. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 (j, Ley N° 2051).
SERVICIO DE LIMPIEZA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL M.O.P.C.

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 (k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de diciembre de 2019.

SR. RUBÉN ANTONIO ESCOBAR URBIETA
POR EL PROVEEDOR
LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Arq. Rubén Escobar Urbieta
Socio - Gerente

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE